



Unidad y diversidad del español como lengua meta

José Luis Samaniego Aldazábal

Academia Chilena de la Lengua
Pontificia Universidad Católica de Chile
Chile

Plantear como tema el problema de cuál ha de ser la modalidad del español como lengua meta del proceso de traducción nos lleva, necesariamente, a recordar ciertos conceptos que, aun siendo conocidos de todos, no podemos dejar de tener presentes en el desarrollo de esta exposición¹.

En primer lugar, hay que partir por reconocer que las lenguas históricas y, por tanto, la nuestra, la lengua española o castellana, queda mejor definida en su nivel más abstracto como “diasistema” que como “sistema”, concepto y término propuestos por Weinreich y difundidos en el mundo hispánico por Rona (1969) en su artículo “¿Qué es un americanismo?”.

En efecto, una lengua histórica –como bien sabemos– no es nunca una, en el sentido de uniforme, indiferenciada, de naturaleza homogénea, sino algo sumamente complejo, que, dentro de su aparente uniformidad, mantiene en su seno una pluralidad de realizaciones. Esta verdad resulta absolutamente innegable en el caso de nuestro principal patrimonio cultural

¹ Esta nota es la versión corregida de una conferencia dictada por el autor en el Primer Encuentro Latinoamericano de Traductores “El español, la lengua que nos une”, Colegio de Traductores Públicos, Buenos Aires (20 y 21 de junio de 2008).

intangible: nuestra lengua, la que se caracteriza por ser a la vez plurinacional y multiétnica, con no menos de 400 millones de hablantes y cuyo cultivo como lengua extranjera se extiende cada vez más por todos los continentes.

Esa diversidad de realizaciones latentes en toda lengua, que se manifiesta plenamente en el caso de la nuestra y que conocemos como variación lingüística, depende de una serie de factores como son el temporal o crónico, que permite establecer diferentes estadios evolutivos del español e, incluso, distinguir diferencias menores entre grupos etarios; el geográfico o tópico, que nos lleva a reconocer los diferentes dialectos del español; el sociocultural o estrático, que establece niveles diferenciados como son las normas culta e inculta o, si se prefiere, las lenguas estándar y subestándar, y los diversos sociolectos; el estilístico o fásico, que distingue estilos diversos de acuerdo con las diferentes situaciones de comunicación y géneros discursivos, tales como el supraformal, el formal, el informal, coloquial o familiar, el popular, el vulgar o chabacano, entre otros, y que distinguimos con el nombre de registros. A lo anterior es posible agregar el factor laboral o érgico, que da cuenta de las diversas jergas y tecnolectos según oficios y profesiones, y el sexual o génito, que establece cierto dimorfismo sexual innegable en el habla de hombres y mujeres. Si bien, ciertamente, estos dos últimos suelen incluirse entre esos posibles estilos o registros, de acuerdo con el factor estilístico.

Según esta consideración, la variación del lenguaje es una realidad manifiesta, de la que no podemos prescindir al acercarnos al tema que nos hemos propuesto abordar en esta ocasión, pero no es la única consideración que habrá que tener presente.

En segundo lugar, hay otro hecho que se le impone al traductor. Las lenguas históricas –como dijimos– son diasistemas y estos suponen, al menos, variaciones diacrónicas, diatópicas, diastráticas y diafásicas. Ahora bien, si fijamos nuestra atención en la variación diastrática, podemos sostener que toda lengua es plurinormativa, puesto que coexisten diversas normas lingüísticas en cuanto conjuntos de hábitos que se les imponen a los hablantes por el hecho de pertenecer o formar parte de un determinado estrato sociocultural al interior de la sociedad o de la comunidad que les es propia. Pero de esas normas lingüísticas, la que de hecho se privilegia está asociada preferentemente con

un comportamiento lingüístico que se acepta o debe aceptarse y, consecuentemente, imitarse. En otras palabras, es la norma que se mira como ligada a un ideal de uso colectivo, ya sea como uso adecuado o como buen uso, a los que se asocian las ideas de modelo, corrección, prestigio o respeto al patrimonio cultural. En cuanto ideal de corrección, esta norma lingüística es el resultado de establecer comparaciones, implícitas o explícitas, entre varias formas alternantes. Por supuesto que, además, la noción de prestigio, a la que siempre está ligada la norma que se privilegia, adquiere una dimensión histórica, dado el carácter social de la lengua, razón por la cual lo que aparece con prestigio hoy puede no tenerlo el día de mañana. Pero aún hay más. Todo comportamiento lingüístico no admitido por los grupos dirigentes (culturales, sociales, religiosos, políticos) resulta tradicionalmente rechazado por la comunidad lingüística, que acepta la imposición del conjunto de caracteres que identifica al grupo dirigente. De modo que la asunción de una determinada norma lingüística por parte de una comunidad trae consigo las distintas nociones de valoración negativa que se aplican a los individuos que, consciente o inconscientemente, muestran su rechazo a la norma general o su desvío de ella al emplear formas estigmatizadas.

La norma lingüística así privilegiada tiende, pues, a identificarse con la lengua estándar, hecho que se ve favorecido porque las diferencias entre la lengua estándar y las demás variedades regionales se consideran poco relevantes desde el punto de vista normativo, por corresponder a pequeñas desviaciones referentes a un número reducido de fenómenos fonéticos, morfológicos, sintácticos, y a un número algo mayor de fenómenos léxicos. Por otra parte, debemos reconocer que el establecimiento de una norma lingüística como lengua estándar en una comunidad determinada puede tener carácter impositivo o bien de uso. Cualquiera sea el valor que le asigne el hablante, guarda siempre relación con el que se le concede al grupo dirigente que propicia el establecimiento de la norma lingüística, por lo que depende de la actitud del hablante hacia su lengua y hacia la norma que el grupo dirigente propicia. En otras palabras, corresponde al concepto de norma interna, esto es, consuetudinaria o real, que es la que se manifiesta en el funcionamiento de la lengua como patrón comunitario de realización del sistema. En caso contrario, podría corresponder al concepto de norma externa, es decir, prescriptiva, que es la que

se formula y difunde explícitamente para mantener la unidad del idioma. Es innegable, además, que la vitalidad y vigencia de una norma como la que venimos planteando depende, en último término, de un complejo cúmulo de factores históricos, políticos, geográficos y sociales.

De acuerdo con el tema que nos hemos propuesto desarrollar, surge de inmediato otra pregunta. ¿Es esta norma socialmente privilegiada, que corresponde a la norma culta y que termina identificándose con la lengua estándar vigente en la comunidad a la que pertenecemos, la que se ha de tomar como lengua meta en el ejercicio de la traducción? Pregunta que nos lleva a que tengamos en cuenta otro hecho del que tampoco es posible prescindir. Esta norma culta, socialmente aceptada y que se impone a la comunidad como lengua estándar, tiene además un innegable carácter policéntrico, puesto que en cada variedad dialectal del español se establece también la diversidad sociocultural y, por ello, cada variedad dialectal posee su propia norma culta estandarizada. De modo que nuestra lengua corresponde a un diasistema plurinormativo cuya norma culta es, además, policéntrica, situación que no desconoce la Asociación de Academias de la Lengua Española en su actual concepción panhispanista con que aborda sus publicaciones y cuyo ideal en cuanto unidad idiomática impulsa.

Desde mediados del siglo pasado se ha venido gestando en el seno de las Academias de la Lengua Española un cambio profundo en las orientaciones sobre la cuestión de la “unidad y defensa del idioma”, cambio que involucra una revisión en profundidad de las nociones de “corrección”, “ideal de lengua”, “unidad y diversidad”, “norma”, “ejemplaridad”, etc., y que se manifiesta, además, en la actual política con que se elaboran y se realizan las publicaciones académicas.

En efecto, la Asociación de Academias de la Lengua Española ha asumido un nuevo desafío normativo al reorientar sus criterios hacia el ideal panhispánico de unidad de la lengua, respetando las legítimas diferencias, ideal que hemos heredado de Andrés Bello y que corresponde al concepto de norma que regula actualmente las publicaciones académicas y que no ha de entenderse sino como “el conjunto de preferencias lingüísticas vigentes en una comunidad de hablantes, adoptadas por consenso implícito entre sus miembros y convertidas en modelos de buen uso”, tal como lo señala expresamente el *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD).

En este ideal panhispánico de unidad en torno a una lengua común, se advierte también la impronta de Coseriu, como lo reconoce Matus (2002) en su ensayo “Corrección académica: ideal panhispánico y norma culta”, en cuya concepción “los valores de corrección idiomática, ideal panhispánico y norma culta son reductibles al valor supremo de la unidad, puesto que quien dice ‘lengua correcta’ quiere decir ‘lengua ejemplar’: modelo o ideal de la lengua común”. En efecto: “La superioridad de la lengua ejemplar está dada, ante todo, por la función a que se la destina y que efectivamente cumple: por el hecho de que es expresión de la unidad, de la cohesión político-social y de la cultura mayor de la comunidad histórica. Y, tanto por su función como por la condición social y cultural de quienes la adoptan, la conocen cabalmente, la emplean correctamente y la cultivan, tiene prestigio: es un valor sociocultural; de aquí que se presente como ‘norma culta’”.

De modo que la noción de norma con que opera la Asociación de Academias en la actualidad, tal como aparece explicado en el *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD), “surge (...) del uso comúnmente aceptado y se impone a él, no por decisión o capricho de ninguna autoridad lingüística, sino porque asegura la existencia de un código compartido que preserva la eficacia de la lengua como instrumento de comunicación”. Es así como en la actual concepción académica de norma se tienen muy presentes los fenómenos propios de los cambios lingüísticos, por lo que sus juicios y valoraciones se basan en las reglas estructurales vigentes en el español actual. Se está igualmente consciente de que, como toda lengua y más aún por su carácter de lengua supranacional, el español constituye un conjunto de normas diversas que comparten, no obstante, una amplia base común, la que se manifiesta principalmente en la expresión culta de nivel formal, razón por la cual es este, el español culto formal, el que pasa a constituirse en el español estándar generalizado para todas las variedades dialectales. Lo anterior es hoy posible gracias al gran banco de datos del español, integrado por textos de todas las épocas y de todas las áreas lingüísticas del ámbito hispánico. Este español culto formal al que se llega por consenso y con la aceptación de las variantes –siempre menores– de las distintas normas cultas zonales (carácter policéntrico de la norma culta formal del español) corresponde a “la lengua que todos empleamos, o aspiramos a emplear, cuando sentimos la necesidad de expresarnos con corrección; la lengua que se

enseña en las escuelas; la que, con mayor o menor acierto, utilizamos al hablar en público o emplean los medios de comunicación; la lengua de los ensayos y de los libros científicos y técnicos”. Y todavía se agrega que: “Es, en definitiva, la que configura la norma, el código compartido que hace posible que hispanohablantes de muy distinta procedencia se entiendan sin dificultad y se reconozcan miembros de una misma comunidad lingüística” (DPD).

Hasta aquí el ideal panhispánico que propicia la Asociación de Academias de la Lengua Española y con el que se propone asegurar la unidad de la lengua. Ante esta propuesta cabe preguntarse, en primer lugar, si será posible lograr que ese ideal sea realidad o si no estaremos en presencia de una mera utopía y, en segundo lugar, si ha de ser esta norma culta formal de carácter panhispánico la lengua meta del quehacer del traductor. Pero antes de pasar a otras consideraciones, esta vez desde la perspectiva de la teoría de la comunicación lingüística en la que se inserta la práctica de la traducción, insistamos en que el ideal panhispánico de unidad idiomática no puede ser, ni debe ser, ni es sinónimo de uniformidad. La unidad de la lengua española descansa en la diversidad de nuestros modos de hablar ejemplares, impuestos por el uso, y que están prestigiados por corresponder a la norma culta propia de las distintas áreas o zonas lingüísticas, pero cuyas diferencias en este nivel culto son francamente menores, más aún, si se trata de la modalidad escrita.

Para responder con propiedad a la pregunta que nos hemos planteado inicialmente, creo indispensable agregar a las consideraciones anteriores otras que proceden de la teoría de la comunicación lingüística y del concepto de “género discursivo”, las que corresponden a ciertos útiles conceptuales que –en mi opinión, repito– son fundamentales en la práctica de la traducción.

Si abordamos el papel del traductor en el contexto de la teoría de la comunicación lingüística, podemos formular que este cumple el rol de puente entre el texto fuente como resultado de la producción de un determinado autor o emisor y el texto meta como resultado de la traducción destinada a determinados receptores. Ahora bien, para que este papel se cumpla de manera afortunada se requiere, en primer lugar, que el traductor interprete con la mayor fidelidad posible el propósito

o intención comunicativa del autor del texto en cuestión, con objeto de determinar, a su vez, cuál es su finalidad, esto es, para qué fue escrito y, sobre todo, para qué será traducido, con qué propósito y expectativas. Y tan importante o más que lo anterior es que el traductor tenga claridad absoluta de quiénes serán los receptores o destinatarios a los cuales está dirigido el texto meta. En ambos casos, para cumplir de manera satisfactoria con la función comunicativa implícita en este complejo proceso, el traductor debe conocer la lengua y la cultura del autor o emisor del texto fuente, como asimismo la lengua y la cultura de los destinatarios: cuál es el nivel sociocultural de estos últimos, cuál es su norma idiomática, etc.

De modo que el traductor deberá tomar en cuenta aspectos relativos al emisor del texto fuente, su propósito o intención, lo que le permitirá interpretar lo más fidedignamente posible la finalidad del texto que se dispone a traducir, pero deberá también tener muy presente la finalidad o expectativas de su acción como traductor y, asimismo, aspectos que se refieren al mundo cultural y nivel idiomático del receptor o destinatario. Por otra parte, deberá además tener en cuenta aspectos dependientes del ámbito temático del texto y a los contenidos explícitos e implícitos en él. Aspectos todos ellos que contribuirán a precisar la modalidad del español como lengua meta en el producto final.

Pero todavía falta por considerar un último aspecto que –a mi juicio– es tan decisivo como los anteriores. Me refiero al género discursivo al que pertenece el texto fuente. Según lo que plantea Bajtín en su *Estética de la creación verbal*, cada emisión tiene un carácter sociológico, puesto que no es solo un fenómeno individual sino que depende también de un contexto extraverbal de producción. Señala este autor que los enunciados que componen los distintos géneros discursivos se diferencian entre sí por sus distintos tipos estilístico, temáticos y composicionales. Distingue entre “géneros discursivos primarios”, que se constituyen en la comunicación discursiva inmediata, y los “géneros discursivos secundarios”, que surgen de condiciones culturales más complejas y son principalmente escritos. Los primeros corresponden a los “tipos discursivos” y los segundos a los “tipos textuales”, según el planteamiento del crítico argentino Walter Mignolo en “El metatexto historiográfico y la historiografía indiana” (1981), quien destaca que los “tipos textuales”, esto es, los géneros discursivos secundarios o géneros textuales,

están sujetos a situaciones comunicativas institucionales. Ciertamente, esta última consideración influirá en el traductor respecto de cuál ha de ser la norma y el registro de lengua que utilizará en el texto, los que en parte vienen ya determinados por el género textual, por los contenidos temáticos, por el nivel sociolingüístico del destinatario y por la finalidad y expectativas que se le atribuyen al texto traducido.

Podemos, a modo de conclusión, dejar planteado para la consideración posterior de los traductores mi punto de vista como lingüista y académico de la lengua:

1. que en el caso de los géneros literarios, en particular si se trata de la narrativa y de la dramaturgia en que el autor hace hablar a los personajes de acuerdo con sus circunstancias, y para lo cual recurre a todas las posibilidades que ofrece la variación lingüística, el traductor deberá, obviamente, hacer las equivalencias correspondientes en la lengua meta; y
2. que en el caso de la traducción no literaria, correspondiente a los demás géneros textuales, lo recomendable, en cambio, será emplear la norma culta estandarizada a la que nos hemos referido, tendiendo además a aspirar al ideal panhispánico que asegura la unidad de la lengua a la vez que le otorga al texto mayor universalidad; pero –eso sí– con una gran libertad de elección en cuanto al registro, pues este viene condicionado solo en parte por el género textual y por el tenor de los contenidos temáticos. El traductor deberá también adecuarlo a la finalidad y expectativas que se tienen para el texto meta y al nivel sociocultural e idiomático de los receptores a los que está destinado.

Bibliografía citada

- BAJTÍN, Mijail, 1982 [1979]: *Estética de la creación verbal*, versión española, México: Siglo XXI.
- MATUS, Alfredo, 2002: "Corrección académica: ideal panhispánico y norma culta" en Giovanni PARODI (ed.): *Lingüística e interdisciplinarietà: desafíos del nuevo milenio. Ensayos en honor a Marianne Peronard*, Valparaíso: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- MIGNOLO, Walter, 1981: "El metatexto historiográfico y la historiografía indiana", *Modern Language Notes* 96: 358-402.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2005:

Diccionario panhispánico de dudas (DPD), Madrid: Santillana.

RONA, José Pedro, 1969: “¿Qué es un americanismo?”, en *El Simposio de México enero de 1968. Actas, informes y comunicaciones*, ed.

Programa Interamericano de Lingüística y Enseñanza de Idiomas,

México: Universidad Nacional Autónoma de México: 135-148.